

Miraflores, 6 de octubre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 5 al 6 de octubre de 2021, son las siguientes:

- El 5 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 525-MDSMP, norma que establece las “Instrucciones para aplicar el Decreto Supremo N° 041-2006-EF, referido a las condiciones de No Hallado y No Habido para efectos tributarios”, en el Distrito de San Martín de Porres.

Las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 525-MDSMP tienen por objeto establecer los lineamientos para el registro, verificación y sustitución de domicilios fiscales de los deudores tributarios del Distrito de San Martín de Porres, así como la condición de estos ante la Administración Tributaria.

- El 6 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 524-MDSMP, norma que aprueba la actualización de datos de los contribuyentes y beneficios tributarios y no tributarios de la deuda en el Distrito de San Martín de Porres.

Entre los beneficios tributarios y no tributarios, se encuentran los siguientes:

- Los contribuyentes (personas naturales, sucesiones indivisas o personas jurídicas) con deudas pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, que efectúen el pago al contado, gozarán de los siguientes beneficios:

CONCEPTO	PERIODO DE LA DEUDA (AÑOS)	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN		PORCENTAJE DE CONDONACIÓN		
		MONTO INSOLUTO DE LA DEUDA / PAGO EN LA WEB - BANCOS - AGENTES	MONTO INSOLUTO DE LA DEUDA / PAGO PRESENCIAL	INTERES MORATORIO	ACTUALIZACION DE IPM Y FACTOR DE REAJUSTE	COSTAS Y GASTOS*
IMPUESTO PREDIAL	2021	-	-	100%	100%	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES	2021	25%	15%	100%	-	100%

Están exceptuados de los beneficios anteriores los contribuyentes cuya determinación anual del Impuesto Predial respecto al periodo 2021 supere el monto de diez (10) UIT.

- Aquellos contribuyentes que no tengan deuda pendiente de pago del ejercicio 2021, pero que mantengan deudas por ejercicios anteriores por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o multas tributarias, obtendrán los siguientes descuentos, siempre que cancelen el total del Impuesto Predial de años anteriores:

INFORMATIVO MUNICIPAL

CONCEPTO	PERIODO DE LA DEUDA (AÑOS)	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN		PORCENTAJE DE CONDONACIÓN		
		MONTO INSOLUTO DE LA DEUDA / PAGO EN LA WEB - BANCOS - AGENTES	MONTO INSOLUTO DE LA DEUDA / PAGO PRESENCIAL	INTERES MORATORIO	ACTUALIZACIÓN DE IPM Y FACTOR DE REAJUSTE	COSTAS Y GASTOS*
IMPUESTO PREDIAL	2020	-	-	100%	100%	100%
	2019	-	-	100%	100%	100%
	2018	-	-	100%	100%	100%
	2017 y años anteriores	-	-	100%	100%	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES	2020	30%	15%	100%	-	100%
	2019	40%	20%	100%	-	100%
	2018	50%	25%	100%	-	100%
	2017 AL 2013	60%	30%	100%	-	100%
	2012 y años anteriores	100%	100%	100%	-	100%

- Los contribuyentes que regularicen la presentación de la declaración jurada y el pago, en caso de omisión o subvaluación, obtendrán los siguientes beneficios en el pago de multas tributarias:
 - a) Las multas tributarias tendrán un descuento del 100% de la deuda insoluta e intereses moratorios, siempre y cuando se cancele la totalidad de la deuda de Impuesto Predial y Arbitrios acotados al mismo periodo de afectación de la sanción, con excepción de aquellas que se encuentren en procedimiento coactivo.
 - b) Los contribuyentes que mantengan deuda por multa tributaria hasta el ejercicio 2021 y cancelen la totalidad de su Impuesto Predial y Arbitrios, se les condonará el 100% de la Multa Tributaria de cualquier periodo que adeude.
- Los contribuyentes que tengan deudas pendientes de pago por concepto de Multas Administrativas, aplicadas hasta el ejercicio 2020, podrán cancelarlas con el descuento de hasta el 90%, incluso en etapa de Cobranza Coactiva, conforme al siguiente detalle:

DEUDA	PERIODO DE DEUDA	DESCUENTOS	
		INSOLUTO	INTERESES
MULTAS ADMINISTRATIVAS	2021	30%	100%
	2020	35%	100%
	2019	50%	100%
	2018	80%	100%
	2017 AL 2013	90%	100%

INFORMATIVO MUNICIPAL

La Ordenanza N° 524-MDSMP se encontrará vigente hasta el 29 de octubre de 2021.

- El 6 de octubre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 000011-2021/MDSA, norma que prorroga hasta el 30 de octubre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 0000303/MDSA, que aprobó la Amnistía General Tributaria 2021, en el Distrito de Santa Anita.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.